



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 067-2013-MPT

Pampas, 05 de febrero de 2013

VISTO:

La Carta N° 013-2012-CONSORCIO SF/RL, del Señor O. Roosbelt Castro Aranda – Representante Legal Comun del Consorcio San Fernando; Informe de Ampliación de Plazo N° 003-DJDV/INSPECTOR, remitido por el Arq. David Juan de Dios Vilchez Inspector de Obra; Informe N° 074-2013-SGOPI-MPT, del Arq. David Juan de Dios Vilchez – Sub Gerente (e) de Obras e Inversiones; Informe Legal N° 050-2013-CJSS-GAJ-MPT/P, suscrito por el Abg. Cristian José Sobrevilla Sulca – Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N° 092-2013-SGOPI-MPT, del Ing. Percy Max Rojas Garcia – Sub Gerente de Obras e Inversiones; Carta N° 015-2013-CONSORCIO SF/RLC, del Señor O. Roosbelt Castro Aranda – Representante Legal Comun del Consorcio San Fernando; Informe N° 067-2013-MPT-GDU, del Ing. Charles Alvares Camargo – Gerente de Desarrollo Urbano; sobre aprobación de la ampliación de plazo N° 003, para la ejecución de la obra: “Construcción del Estadio Uchuy Sihuis, distrito de Tintay Puncu, Provincia de Tayacaja - Huancavelica”; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala: “Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra. En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente de ejecución contractual, la solicitud se efectuará antes del vencimiento del mismo. El inspector o supervisor emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad, en un plazo no mayor de siete (7) días, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad emitirá resolución sobre dicha ampliación en un plazo máximo de diez (10) días, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se considerará ampliado el plazo, bajo responsabilidad de la Entidad”;

Que, mediante Contrato de ejecución de obra N° 0750-2011-MPT/SGL, se contrata los servicios del Consorcio San Fernando, para la ejecución de la obra “Construcción del Estadio Uchuy Sihuis, distrito de Tintay Puncu, Provincia de Tayacaja - Huancavelica”;

Que, a través de la Carta N° 013-2012-CONSORCIO SF/RLC el Sr. O. Roosbelt Castro Aranda Representante Legal Comun del Consorcio San Fernando, solicita la ampliación de plazo N° 003 por 30 días calendarios para la ejecución de la obra “Construcción del Estadio Uchuy Sihuis, distrito de Tintay Puncu, Provincia de Tayacaja - Huancavelica”; señalando como causal, por afectar la RUTA CRITICA del cronograma contractual de la obra en ejecución;

Que, mediante; Informe de Ampliación de Plazo N° 003-DJDV/INSPECTOR, el Arq. David Juan de Dios Vilchez Inspector de Obra, aprueba la ampliación de plazo N° 003, por 30 días calendarios, solicitado por el contratista a través de la Carta N° 012-CONSORCIO SF/RLC, para la ejecución de la Obra “Construcción del Estadio Uchuy Sihuis, distrito de Tintay Puncu, Provincia de Tayacaja - Huancavelica”;

Que, a través del Informe N° 074-2013-SGOPI-MPT, el Arq. David Juan De Dios Vilchez - Sub Gerente (e) de Obras e Inversiones, solicita opinión legal al Gerente de Asesoría Jurídica, sobre la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

solicitud de ampliación de plazo N° 03 por treinta (30) días calendarios, solicitado por el Consorcio San Fernando, para la ejecución de la obra "Construcción del Estadio Uchuy Sihuis, distrito de Tintay Puncu, Provincia de Tayacaja - Huancavelica";

Que, mediante Informe Legal N° 050-2013-CJSS-GAJ-MPT/P, el Abg. Cristian José Sobrevilla Sulca – Gerente de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente la Ampliación de Plazo N° 003 por treinta (30) días calendarios, solicitada por el representante Legal Roosbelt Castro Aranda para ejecución de la Obra "Construcción del Estadio Uchuy Sihuis, distrito de Tintay Puncu, Provincia de Tayacaja - Huancavelica"; siendo la fecha de culminación de la obra el 20 de febrero de 2013;

Que, mediante Informe N° 092-2013-SGOPI-MPT, el Ing. Percy Max Rojas García – Sub Gerente de Desarrollo Urbano, remite la solicitud de ampliación de plazo N° 003 por treinta (30) días calendarios de la Obra "Construcción del Estadio Uchuy Sihuis, distrito de Tintay Puncu, Provincia de Tayacaja - Huancavelica"; siendo la fecha de culminación de la Obra el 20 de febrero de 2013;

Que, mediante Carta N° 015-2013-CONSORCIO SF/RLC, el Señor O. Roosbelt Castro Aranda – Representante Legal Comun del Consorcio San Fernando, comunica la renuncia a cobro de mayores Gastos Generales, respecto a la Ampliación de Plazo N° 003 de la Obra "Construcción del Estadio Uchuy Sihuis, distrito de Tintay Puncu, Provincia de Tayacaja - Huancavelica"; así mismo considera que el pago de los gastos generales producto por dicha ampliación, sea de S/. 1.00 (Un Nuevo Sol);

Que, mediante Informe N° 067-2013-MPT-GDU el Ing. Charles Álvarez Camargo – Gerente de Desarrollo Urbano, solicita se apruebe mediante Resolución de Alcaldía la Ampliación de Plazo N° 03 por treinta (30) días calendarios, para la ejecución de la Obra "Construcción del Estadio Uchuy Sihuis, distrito de Tintay Puncu, Provincia de Tayacaja - Huancavelica"; debiendo establecerse como nuevo plazo de conclusión de obra el 20 de febrero de 2013;

Por los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de ampliación de plazo N° 003, por **TREINTA (30)** días calendarios a partir del 22 de enero al 20 de febrero de 2013, solicitada por el Consorcio San Fernando para la Obra "Construcción del Estadio Uchuy Sihuis, distrito de Tintay Puncu, Provincia de Tayacaja - Huancavelica"; por la causal de afectar la RUTA CRITICA del cronograma contractual de la obra en ejecución.

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER el pago por concepto de Gastos Generales, a favor del Consorcio San Fernando, generado por la ampliación de plazo N° 003, el importe de S/.1.00 (UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES).

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR el presente acto resolutivo al interesado, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS - HUANCAVELICA
ALCALDIA
J. Carlos Común Cavilán
ALCALDE